ADICIONAL No.	01	**DEL**	23/09/2021	**CONTRATO No.**	314-2021	**DE**	29/01/2021
PRORROGA No	01						
CONTRATISTA		**MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX C.C. No. 1. 124.855.719**					

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**		
OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO DE APOYO CON EXPERIENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO, PARA EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL PUTUMAYO.			
PLAZO:	**OCHO (08) MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
FECHA DE INICIO:	**29/01/2021**	**FECHA TERMINACIÓN 1:**	**28/09/2021**
PLAZO ADICIONAL SOLICITADO:	**TRES (03) MESES Y DOS (02) DIAS**	**FECHA TERMINACIÓN 2:**	**31/12/2021**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 20.704.000 M/CTE	**VALOR ADICIONADO**	$ 7.936.533,33 M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 28.640.533,33M/CTE**		

Entre los suscritos a saber: **SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 34.316.329 de Popayán (C), obrando en su calidad de Secretario de Educación Departamental, según decreto Nº 305 del 18/08/2021 y Acta de Posesión Nº 190 de la misma fecha, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 articulo 11 numeral 3 literal b, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No.324 del 19 de Agosto de 2021 expedido par el Departamento del Putumayo, por medio del cual se hace una delegación de competencias para la ordenación del gasto en cabeza del Secretario de Educación Departamental, para adelantar las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, de los asuntos de competencia de la Secretaria de Educación Departamental de acuerdo a sus procesos, aplicables a todas las modalidades se selección, así coma la relacionado con la actividad contractual de vigencias pasadas respecto de la ejecución y contemplado en la etapa pos-contractual con competencia de ordenación del gasto cualquiera que sea la cuantía u objeto contractual del sector educativo para el caso de inversión y de gasto de funcionamiento, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte ; y por la otra **MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX,** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **1. 124.855.719**, quien para efectos de la presente adicional en plazo y valor se denominará E**L CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adicional en valor y plazo No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.**314-2021 29/01/2021**, previas las siguientes consideraciones:

a)Que entre el Departamento y el Señor **MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX** se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **314-2021 29/01/2021**, cuyo objeto es "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO DE APOYO CON EXPERIENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO PARA EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL PUTUMAYO".**

ADICIONAL No.	01	**DEL**	23/09/2021	**CONTRATO No.**	314-2021	**DE**	29/01/2021
PRORROGA No	01						
CONTRATISTA		**MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX C.C. No. 1. 124.855.719**					

b).Que el Contrato en mención estipula que el plazo de ejecución del mismo es de OCHO (08) MESES, contados a partir la suscripción del acta de inicio, la cual se surtió el día 29/01/2021, con fecha de terminación 28/09/2021

c).Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.**314-2021 29/01/2021**, se encuentra vigente.

d).Que el objeto del contrato en mención aún no se ha agotado, es decir todavía existe y por lo tanto es viable su ejecución.

e).Que el contenido del objeto inicial de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.**314-2021 29/01/2021**, no resultara alterado con la presente adicional en valor y plazo.

f).Que de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad del 13/09/2021, suscrito por la Secretaria de Educación Departamental y Viabilidad Técnica del 13/09/2021suscrita por la Secretaria de Educación Departamental, se hace necesario adicional el plazo el contrato ibídem por el término de **TRES (03) MESES Y DOS (02) DIAS** y adicionar su valor en la suma de**$ 7.936.533,33M/CTE** es necesaria y viable, toda vez que persiste la necesidad del servicio y la entidad cuenta con los recursos pecuniarios y de tiempo necesarios para la ejecución del mismo, teniendo en cuenta que:

> *Para la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación del Putumayo, es conveniente la suscripción de un Adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.***314-2021 29/01/2021***debido a que persiste la necesidad de continuar con el apoyo profesional de un abogado en el área de talento humano toda vez que se requiere de manera constante generar respuestas con calidad y oportunidad a las consultas que son asignadas, con el fin de contribuir con eficientes respuestas a los derechos de petición, y recursos de reposición generados por docentes, administrativos y directivos docentes, apoyando en la construcción de estrategias de prevención de daño antijurídico en la oficina de Recurso Humano de la Secretaría de Educación y que garantice la eficiente y eficaz prestación de servicios que a este le compete, de igual manera éste profesional debe brindar asesoría jurídica en la dependencia que presta su servicio y realizar acompañamiento al Secretario de Educación Departamental y/o funcionarios de la SED cuando tengan que desplazarse a otros municipios del departamento del Putumayo para tratar temas que tengan relación con el ámbito jurídico, apoyando dentro de los procesos misionales y trámites administrativos con diligencia e idoneidad para así garantizar que los procesos que adelanta la administración departamental en esa área se surtan con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, con el fin decontribuir con la agilidad de los procesos que se manejan, teniendo en cuenta que actualmentela oficina de Talento Humano no cuenta con el suficiente personal capacitado para que apoye todos los asuntos que requieren ser atendidos y que están generando sobrecarga en las actividades, por lo que se ha visto la necesidad de contratar un abogado para que coadyuve en la gestión de administrativa que se despliegue desde la Dependencia de Talento Humano de la Secretaria de Educación Departamental.*

ADICIONAL No.	01	**DEL**	23/09/2021	**CONTRATO No.**	314-2021	**DE**	29/01/2021
PRORROGA No	01						
CONTRATISTA		**MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX C.C. No. 1. 124.855.719**					

g) . Acorde con lo expuesto, es necesario realizar un Adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **314-2021 29/01/2021**, celebrado con **MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX** con el fin de garantizar que las actividades relacionadas con la ejecución de los procesos, y procedimientos del área correspondiente, se desarrollen de manera efectiva y eficaz. Es necesario manifestar que la contratista ha venido ejecutando de manera normal el objeto y obligaciones del contrato, lo cual a la fecha y según informes de ejecución tanto de la contratista como de la supervisión, se establece en un porcentaje del 88.33% del total del contrato. Aunado a lo anterior, durante el plazo del contrato que a la fecha se ha ejecutado, el contratista ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en lo referente a salud, pensión y riesgos profesionales.

h). Que mediante oficio de fecha 9 de septiembre de 2021, la contratista presenta solicitud de adición en tiempo y valor, argumentando que se encuentran tareas asignadas pendientes por finiquitar para dar cumplimiento al objeto contractual.

i).Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad para la vigencia 2021, es viable, conveniente y oportuno realizar un Adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **314-2021 29/01/2021**, por un valor de **$ 7.936.533,33 MDA/CTE** y un plazo de **TRES (03) MESES Y DOS (02) DIAS** adicional al plazo original.

j).Que, de acuerdo a lo consagrado en la constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 324 de 19/08/2021 expedido por el Departamento del Putumayo y las normas civiles y comerciales que regulan el contrato en mención y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes es procedente el presente Adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **314-2021 29/01/2021**

k). Que la presente adición al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **314-2021 29/01/2021,** no supera el 50% de su valor inicial (expresado en salarios mensuales legales vigentes)

l). Que, en un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al ejecutor.

m). Que en palabras del Consejo de Estado, "...el contrato estatal es un negocio jurídico de adhesión, porque la mayoría de sus cláusulas están predeterminadas *en* el pliego de condiciones confeccionado en forma unilateral por la Administración y al cual se sujetan los proponentes y el adjudicatario como futuro contratista, y cuyas especificaciones resultan inalterables e inmodificables, excepto en dos eventos**: a) cuando surgen con posterioridad a la adjudicación circunstancias imprevistas que determinan la necesidad de modificar el contrato y esa modificación no resulta violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos**

ADICIONAL No.	01	**DEL**	23/09/2021	**CONTRATO No.**	314-2021	**DE**	29/01/2021
PRORROGA No	01						
CONTRATISTA		**MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX C.C. No. 1. 124.855.719**					

generados en favor de la entidad el adjudicatario[1]; y b) cuando resulta necesario introducir variaciones en cuestiones accesorias o de detalle, que no hubieren tenido incidencia en la escogencia de la oferta y en la evaluación del proceso de selección.[2]..."

n). Que, por lo anterior, en criterio de la SED se concluye que se cumplen en el presente caso con los presupuestos tanto legales y de Índole técnico para atribuirle viabilidad a la presente modificación.

ñ). Que, el presente acuerdo no altera la esencia del contrato en cuanto a su objeto global y calidad de los bienes y servicios, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance, la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión, el líder de área de la SED y el equipo de apoyo a la supervisión.

o). Que, por parte de la Secretaría de Educación Departamental se plasmaron razones de justificación para la procedencia del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anterior el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:ADICIONAR EL*VALOR* del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.**314-2021 29/01/2021**, cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO DE APOYO CON EXPERIENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO PARA EL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL PUTUMAYO"** a suma de **$ 7.936.533,33M/CTE**al valor inicial

PARAGRAFO: La entidad cuenta con la disponibilidad Presupuestal para amparar el valor del adicional del Contrato No. **314-2021 29/01/2021** el cual de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional encargada de la oficina de presupuesto departamental se pagará con cargo a:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	0303-1-131-1000
CONCEPTO	HONORARIOS
VALOR EN NÚMEROS	$ 7.936.533,33

No. de CDP	**3961**	**F/Expedición**	**13/09/2021**	**Vigencia**	**12/12/2021**

[1]" es posible que con posterioridad a la adjudicación del contrato, se presenten situaciones sobrevinientes, que hagan necesarias la modificación de las cláusulas del contrato definidas en el pliego. En estos eventos las partes podrán modificar el contenido del contrato predeterminado en el pliego siempre que se pruebe la sustancia del hecho o apto sobreviniente, que el mismo no sea imputable a las partes y que la modificación no resulte violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados a favor de la entidad y del adjudicatario." Consejo de Estado Sala de lo Contencioso administrativo Sección Tercera, Sentencia 29/01/2004, EXP 10779.

[2] Escobar Gil Rodrigo. Teoría General de los Contratos de la administración Pública. Edit. LEGIS, 1ra edición. 1999. Pág. 89

ADICIONAL No.	01	**DEL**	23/09/2021	**CONTRATO No.**	314-2021	**DE**	29/01/2021
PRORROGA No	01						
CONTRATISTA		**MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX C.C. No. 1. 124.855.719**					

No obstante, lo anterior, el valor definitivo del adicional se sujetará al respectivo Certificado de Registro Presupuestal que expida la Oficina de Presupuesto Departamental.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR ELPLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **314 29/01/2021**, por el término de **TRES (03) MESES Y DOS (02) DIAS** más contados a partir de la fecha del vencimiento del contrato inicial**.**

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y apartes del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **314-2021 del 29/01/2021**, no modificados por el presente Acuerdo, continúan vigentes en todas sus estipulaciones.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se compromete a: 1) el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas, teniendo como base de liquidación el valor adicionado de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Departamental Vigente al momento de la suscripción del presente adicional en valor y plazo No.1. 2) Presentar el presente acuerdo a la Aseguradora correspondiente a efectos de la modificación de la garantía. El original de la modificación o anexo deberá ser publicado en la sección 2. Condiciones de la plataforma SECOP II y allegado a la Oficina de Contratación para efectos de su aprobación. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: El Departamento deberá proceder a la aprobación de la modificación de la garantía y expedición del correspondiente registro presupuestal.

CLAUSULA QUINTA: El presente Adicional en valor y plazo No. 01 se perfecciona con la ACEPTACIÓN / APROBACIÓN electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA y en ningún momento podrán ser imputados al contrato ni al Departamento del Putumayo ni a la Secretaría de Educación Departamental.